

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
Por seis meses, pesetas 10
Anuncios particulares, la línea

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6.25
Por seis meses, pesetas 12.50
Número suelto, pesetas 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

D. Hermenegildo de la Fuente, por dicho Centro, por Real orden de 22 de Abril de 1907, para suministro de energía eléctrica, con destino al alumbrado de los pueblos de Santibáñez y otros cercanos en esta provincia, por haber dejado incumplidas las cláusulas de concesión fijadas, sin que se haya podido efectuar el reconocimiento de las obras ni autorizar la explotación de líneas, á pesar de los años transcurridos.

En consonancia con lo que determina la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877 y el reglamento para su ejecución, de 6 de Julio del mismo año, el reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, así como el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se publica en este periódico oficial y GACETA DE MADRID, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para conocimiento general y el del interesado, á quien también se comunica para su debido conocimiento, según está prevenido.

Segovia, 30 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre de 1913, se anuncia á oposición libre, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1911, la provisión de una plaza de Profesor ó Profesora de término de la enseñanza de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la ley concede.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma que determina el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, haber

cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, extremos que se justificarán con certificación de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; advirtiéndose que las circunstancias antes expresadas habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Podrán presentar también á la vez los justificantes de los méritos y servicios á que hace referencia el artículo 7.º del citado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal nombrado por Real orden de 18 de Marzo de último está compuesto de los señores siguientes:

Presidente: D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. José Gómez Ocaña, académico; D.ª Melchora Herrero, D. José Martínez Roca y D. Manuel Soto Redondo, competente.

Suplentes: D. José Rodríguez Mourelo, Académico; D.ª María de Maeztu, D. Camilo Vega y García y D. Felipe de Cos y Panedas, competente.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los tabloneros de anuncios de los Centros docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se

verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Abril de 1914.

El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta de 10 de Abril de 1914.)

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Vista la consulta formulada por la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, respecto á la poda del arbolado de las carreteras y enajenación de sus productos, y teniendo en cuenta:

1.º Que la plantación de arbolado en las carreteras no obedece por parte de la Administración á fin alguno de lucro, sino á facilitar la mejor conservación del firme, librándole con la sombra de su rápida desecación en las épocas de fuertes calores y evitando las molestias del sol á los viajeros.

2.º Que por estas causas, así como por la sombra que puedan arrojar á las fincas colindantes originando reducciones en sus cosechas, que aunque legalmente irrecuperables, una Administración diligente debe reducir en todo lo posible, ha de cuidarse en la poda guiar la planta de forma que arroje el maximum de sombra sobre la carretera y la menor posible fuera de ella.

3.º Que al ajustar la poda en cualquier forma que sea, ya por tanto alzado pagado en metálico, ya á cuenta de sus productos, no es fácil evitar el que el interés del que la ejecuta resulte en pugna con el del servicio, y por la dificultad de precisar exactamente tal operación pueda resultar su ejecución lesiva para los intereses de la Administración; y

4.º Lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, así como la imposibilidad legal de hacer el gas-

Gobierno civil de la provincia de Segovia. Sección de Obras Públicas. CAMINOS VECINALES

Solicitada por los Alcaldes de La Higuera, Brieva, Losana y Adrada de Pirón, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, con un puente económico sobre el río Polendos, cuyo camino, partiendo de Espirido y pasando por la dehesa de La Higuera y el río Polendos (donde será necesario la construcción del referido puente económico), enlace en el pueblo de Brieva con la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, con una longitud aproximada de cinco kilómetros, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte; entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión, ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías; y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 30 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Gobierno civil de la provincia de Segovia. Sección de Obras Públicas

La Dirección General de Obras Públicas, con fecha 20 de Febrero próximo pasado, ha ordenado se instruya por este Gobierno civil expediente de caducidad á la concesión otorgada á



de anunciarse el concurso para la provisión de la vacante.

Matadero.—El Mayordomo del matadero, participa que el día 2, se rompió una cadena diferencial de las destinadas para el arreglo del ganado vacuno, y el Consistorio acordó que por la Comisión de Fomento, Sección primera, asesorada del Sr. Arquitecto y demás peritos que considere necesarios, se proceda con urgencia al reconocimiento de los útiles que se indican, y que emita informe proponiendo lo que estime oportuno.

Telegrama de gratitud.—El Excelentísimo Sr. D. Alonso Coello, Secretario de S. A. R. la Serenísima Infanta Isabel, remite un telegrama en que participa el agradecimiento de S. A. R. al saludo de Segovia, y asegura el aprecio de tal dama á esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Cementerio.—D.<sup>a</sup> Fuencisla Duque, solicita la perpetuidad de la láude número 19, de segunda galería, del primer patio, é informando el Sr. Oficial del Negociado, que puede accederse á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Extractos.—La Secretaría presenta á la aprobación del Ayuntamiento, los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo, en sus sesiones del mes de Diciembre último, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Comisión de evaluación.—El Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en atento oficio, ruega se designen cuatro señores Concejales que han de formar parte de la Comisión de evaluación, durante el bienio de 1914 y 1915, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar á los Sres. Ramírez, Fernández, García y Ondero.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del Pósito, el Ayuntamiento luego de discutir acerca de las pretensiones de aquéllas, acordó por mayoría concederlas, votando en contra el Sr. Bravo.

Obras particulares.—Dada lectura de los informes emitidos por el señor Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección primera, en sentido de que se suspendan las obras que ejecuta el Sr. Nieva, en sus casas de la calle de Cervantes, y de persistir el propietario en construir de nuevo, debe remeterse á la nueva alineación aprobada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Derribo de una casa.—Dada lectura del acta de concurso celebrado para el derribo de la casa número 4, de la calle de Buitrago, adjudicado provisionalmente á D. Timoteo Polo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho concurso, y adjudicar

definitivamente la obra de derribo al Sr. Polo.

Petición de obras.—D.<sup>a</sup> María de Vera y otros vecinos de esta Ciudad, solicitan la prolongación de la tubería general de presión, que ahora termina en la calle de San Vicente, para que pase por la de las Nieves, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este asunto á las Comisiones de Fomento, Sección primera, é Industrias, para su estudio é informe, asesorándose del Sr. Arquitecto municipal.

Distribución de fondos.—El señor Contador, la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 46.715'33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Estado de fondos.—El Sr. Contador, le presenta con una existencia de 5.481'03 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

967

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 11 de Febrero de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Bravo, que está enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Testimonio de gratitud.—Los Excelentísimos Sres. Marqués de Nágera y D. Mariano Matesanz, Senador, en atentísimos oficios, se muestran reconocidos al Ayuntamiento por el voto de gracias que les fué conferido, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Publicación de la Bula.—El señor Provisor y Vicario general de este obispado, invita á la procesión que tendrá lugar el día 15 para la publicación de la Santa Bula, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que concurra á dicho acto religioso una Comisión, compuesta de los señores Ondero, Gilarranz y Rincón, y que este acuerdo se comunique al Muy Ilustre Sr. Provisor.

Pago de cuenta.—El Consistorio acordó por unanimidad que se abone al vecino de Madrid, D. Pedro Durán, la suma de 204 pesetas, importe de la plancha conmemorativa y su estuche, con destino á la respetable señora madre del insigne Escultor Sr. D. Aniceto Marinas.

Junta Municipal.—El Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal, procedió al sorteo de los Sres. Vocales Asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal durante el presente año de 1914.

Defunción.—Se dió lectura de un acuerdo de la Junta de la Comunidad, á la que participaba el sesmero señor Espinosa el fallecimiento del Guarda del Pinar de «La Cinta» Pablo Matabuena, nombrando para sustituirle á D. Jesús Santiago Ramirez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y ratificar el acuerdo de la Junta.

Comunidad.—El Guarda mayor don Tomás Alvarez, da cuenta de haberse hecho entrega por el Sr. Ingeniero de montes á la Sociedad Belga del Paular de 1.295 piezas del monte «Pinar de la Cinta» comunicando al propio tiempo haber sorprendido á dos canteros para abrir cantera en el sitio denominado «Arroyo de la Cantera» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y ratificar el acuerdo de la Junta.

Parada de sementales.—El Sr. Coronel Jefe del 6.<sup>o</sup> depósito de caballos sementales participa que el 25 de Marzo próximo llegarán á esta Ciudad dos caballos, un cabo y un soldado, interesando esté todo dispuesto para la mejor instalación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que la Comisión especial se ocupe de que esté todo en condiciones según se interesa.

Fiestas de Carnaval.—El Sr. Marqués de Besora, D. Federico Manresa y otros señores residentes en esta Ciudad, solicitan se acuerde celebrar los carnavales en la Plaza del Alcazar, permitiendo la entrada de coches adornados, y que se dé un premio al coche y comparsa que se exhiba en mejores condiciones, y el Consistorio acordó por unanimidad acceder á lo pretendido, que se construya una tribuna, que se subvencione la fiesta con 250 pesetas, con destino á premios que se adjudiquen por el Jurado que se nombre y del que formarán parte el Sr. Alcalde y dos Sres. Concejales.

Préstamo del Pósito.—Dada lectura de una instancia presentada por don Alejandro Avial y otros dos compañeros, solicitando un préstamo del fondo del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la suma pedida por dichos solicitantes.

Crédito reconocido.—El Consistorio acordó por unanimidad que la cuenta presentada por D. Gregorio Callejo, de 458 pesetas, por un aparato para elevar los cadáveres á los nichos, se

incluya en concepto de crédito reconocido.

Matadero.—Dada lectura de un informe de los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.<sup>a</sup>, en sentido de que se adquieran nuevas cadenas diferenciales para el servicio del Matadero, y de que se ejecuten varias obras, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase de nuevo el asunto al Sr. Arquitecto interino para que forme el presupuesto y plano.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. D. Deogracias López García, para ejecutar las obras que pretende en la casa núm. 46, de la calle de San Francisco.

Idem.—D.<sup>a</sup> Ricarda Romero, solicita autorización para realizar obras en su casa números 41 y 42 de la Plaza Mayor, é informando el señor Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección 1.<sup>a</sup>, en sentido de que puede accederse á lo que se pretende, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Feria de San Juan.—Dáse lectura de una moción, escrita del señor Presidente, en sentido de que durante la feria se celebre una solemne velada literario-musical, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Gobernación Sección 2.<sup>a</sup>

Obra particular.—Los Sres. Arquitecto municipal interino y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.<sup>a</sup>, emiten informe proponiendo se autorice á D. Aurelio Ramirez, para ejecutar obras en las casas números 2 y 3 de la Plazuela de Santa Eulalia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Obra.—D. Anastasio Martín Lobo, solicita se le marque la línea de las casas números 100 y 102 de la calle de José Zorrilla, que desea construir, y autorización para revocar y hacer obras interiores en las casas números 138, 140, 142 y 144 de la misma calle, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión, en sentido de que procede la presentación de planos, sin cuyo requisito no puede concederse la licencia, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Instrucción pública.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que todos los efectos de mesas, bancos y demás para la Escuela nacional graduada de niñas de Santa Eulalia, sean trasladados á dicha Escuela.

Revoco de fachadas.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.<sup>a</sup>, emiten informe en la moción presentada por el Sr. Lotero, en sentido de que se ponga en práctica, el ordenar el revoco de las fachadas, mediante propuesta del Sr. Arquitecto municipal y acuerdo de la Comisión en cada caso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe con la adición de que se proceda por el Sr. Arquitecto municipal á presentar á la Alcaldía relación de los edi-

ficios que estén ruinosos, para que previos los trámites legales pueda el Ayuntamiento acordar su derribo.

Auxiliar técnico del Sr. Arquitecto.—Los mismos Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe en sentido de que no debe variarse al anunciar la vacante de este empleado las bases que sirvieron para el primer anuncio, y que se acuerde el anuncio, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Obras.—Máse lectura de otro informe de la misma Comisión de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que no debe variarse el pavimento de la calle de San Juan, por el de adoquín, y que se realice una reparación de recebo general, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Alumbrado público.—El Consistorio acordó por unanimidad que las 29'56 pesetas, de las lámparas que han dejado de lucir durante el mes de Enero, se deduzcan al liquidar el pago a la Electricista.

Cesión de terrenos Parque de Artillería.—Asimismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder los terrenos municipales precisos para ampliar el edificio destinado a Parque de Artillería, en la forma que sea conveniente.

Paseo del Obispo.—La Presidencia expone la necesidad que existe de que se ejecuten algunas obras en el «Paseo del Obispo» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto a la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, para su informe, oyendo al Sr. Arquitecto municipal.

Nombramiento de Comisión.—A propuesta de la Presidencia, el Consistorio acordó por unanimidad, nombrar a los Sres. Burgos y Well para formar parte de la Comisión especial encargada de las gestiones para la erección del monumento a Juan Bravo, en sustitución del Sr. Zúñiga y del actual Sr. Alcalde.

Expediente.—El Sr. Presidente da cuenta de haberse cometido algunas irregularidades por parte de un empleado municipal del ramo de consumos, por lo que propone que por la Comisión de Hacienda se instruya expediente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Alcalde.

Relación de deudores al Municipio.—Dada cuenta de una relación de deudores a fondos municipales por varios conceptos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por la Alcaldía se designe un agente ejecutivo, y en cuanto a los deudores por arrendamiento de nichos y landes del Cementerio, conceder a los interesados el plazo improrrogable de treinta días hábiles, para hacer efectivos los descubiertos, y que si no lo efectúan en dicho término, se trasladen los restos a la fosa general.

Liquidación del presupuesto de 1913.—La Presidencia da cuenta de la liquidación practicada por Conta-

duría del presupuesto correspondiente al año de 1913, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, hallar conforme dicha liquidación y que se remita dicha liquidación y documentos de deudores y acreedores resultantes en 31 de Diciembre último.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.854'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

1168

Alcalde de Roda

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar los apéndices a los amillaramientos de rústica y urbana, para el año próximo de 1915, es necesario que los contribuyentes que hayan tenido alteración en las mentadas riquezas, presenten las oportunas relaciones y títulos justificativos de traslado de dominio, siendo requisito previo el haber satisfecho los derechos Reales, para que sean admitidos; admitiéndose los documentos de referencia, hasta el 28 de Mayo próximo, y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Roda, 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Saturio Peña.

1169

Alcalde de Lastras de Cuéllar

Por renuncia del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este

pueblo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, por la asistencia facultativa de veinticinco familias pobres, incluso la Guardia civil, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, pudiendo celebrar contratos con 280 familias pudientes, bajo las condiciones acordadas por la Junta municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde, durante el plazo de quince días, a contar desde que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar copia del título y de la correspondiente hoja de servicios.

Lastras de Cuéllar, 28 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Arribas.

1167

Juzgado de Instrucción.—Regimiento de infantería de San Fernando, nú. 11

Yubero Iglesias, Enrique, hijo de Eugenio y Vicenta, natural de Segovia, partido judicial de Segovia, vecindado en Segovia, Juzgado de primera instancia de Segovia, distrito militar de la primera Región, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio sirviente, estatura un metro, quinientos cuarenta y nueve milímetros, soldado voluntario por cuatro años, con opción a premio, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, número once, D. Antonio Romero Viñas, (Cuartel del

Hipódromo), bajo apercibimiento que de no afectarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 24 de Abril de 1914.—El 2.º Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.

1166

Juzgado de primera instancia. é instrucción de Cebrenos

Don Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario por haber sido robada en la noche del veinticuatro del actual, de una cuadra existente en la fábrica de harinas, que en esta villa tiene D. Eusebio González, una yegua, de pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, de cuatro ó cinco años de edad, calzada de las patas y de una mano, crín y cola negras, con hierro A 5 en la nalga izquierda.

Por tanto ruego a todas las autoridades y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, su detención y conducción a este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallare a no ser que en el acto acredite en legítima adquisición.

Dado en Cebrenos, a veintiséis de Abril de mil novecientos catorce.—Miguel Pascual.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaseca, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 24 de Marzo de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal	5 por 100	TOTAL
						de intereses	de recargo	
Pesetas	Pesetas	Pesetas.						
1	Pedro García García.....	>	6	Mayo.....	1913	43'18	2'15	45'33
2	Serafín Antona Valle.....	>	>	>	>	30'60	1'53	32'13
3	Isidro Ortiz.....	>	>	>	>	30'60	1'53	32'13
4	Florentino Ortiz Matesanz.....	>	>	>	>	30'60	1'53	32'13